MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO
Unidad Operativa de Contrataciones

Informe del Comité de Evaluaciones

En la Cuidad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, sito en Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **N° 10/15**, para **Mejoramiento de Esc. Bas. N° 1762 Wilhen M. N. Von Haken ID N° 298.070.**
A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas, basados en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.**
Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 17/08/15, se constata que se ha aperturado 1 sobre y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamentan la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto del Pliego de Bases y condiciones.

1- Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

2- Se presento 1 (un) sobre a los efectos de su verificación que corresponde a la siguiente empresa:

3.1- La Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

Descripción del documento	**CSC Estudio-Construcciones**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA (Unipersonal)
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA (Unipersonal)
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

4- **Mejoramiento de Esc. Bas. Nº 1762 Wilhen M. N. Von Haken ID Nº 298.070** la cual contiene las informaciones solicitadas.

5- La Oferta presentada por el oferente es la que a continuación se detalla:

Primer Sobre: presupuesto para **Mejoramiento de Esc. Bas. Nº 1762 Wilhen M. N. Von Haken,** de la Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7 Precio Gs: **66.798.100** (Guaraníes: sesenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil cien) I.V.A Incluido.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las ofertas, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas, conforme al numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la **Empresa** CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7.

De acuerdo a los criterios de evaluación, numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la **Empresa** CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7, la cual es objeto de verificación de los demás requisitos exigidos en el Pliego, constatando que la misma cumple con las documentaciones requeridas.

Recomendación de Adjudicación: En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente **Contratación Directa N° 10/15** a la **Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7** con un monto de Gs: **66.798.100** (Guaraníes: sesenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil cien) I.V.A Incluido, por ser la oferta que se ajusta a nuestro presupuesto y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto, siendo las 12:40 horas, firmando el acta los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad.

Lic. Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar U.O.C.

Juan José Pereira Duarte
Representante de la Intendencia

COMITÉ DE EVALUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO.